

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2023-140-00**.
PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE : HELIX DAISETH SILVA SANTIAGO en representación de su menor hija A.S.S.S.
DEMANDADO : WILFREDO CASANOVA OROZCO (Q.E.P.D.)

La señora HELIX DAISETH SILVA SANTIAGO en representación de su menor hija A.S.S.S., presenta demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, en contra del señor WILFREDO CASANOVA OROZCO (Q.E.P.D.); el Despacho mediante auto de fecha 09 de mayo de 2023, inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el proveído en mención; no obstante a ello, se observa que el término se encuentra vencido, teniendo que, la parte demandante no enmendó los yerros anotados; por lo tanto, se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir, rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la misma, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, seguido por HELIX DAISETH SILVA SANTIAGO en representación de su menor hija A.S.S.S, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b974ea2a277bb164be42d5ed26ef3ef89b636d0f17e0d99793ced40af835fa**

Documento generado en 23/05/2023 12:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>